

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

34231 *MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA)*

Convocatoria de Asamblea general extraordinaria.

Por acuerdo del Consejo de Administración de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2009, se convoca a los señores Consejeros generales, miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control, a la sesión extraordinaria de la Asamblea general, que se celebrará en el domicilio de la entidad, sito en Málaga, avenida de Andalucía, 10 y 12, el día 19 de diciembre de 2009, a las trece horas y treinta minutos, en primera convocatoria, y a las catorce horas y treinta minutos del mismo día, en segunda convocatoria, para tratar y decidir sobre el siguiente

Orden del día

Primero.- Informe del señor Presidente.

Segundo.- Aprobación de la fusión de MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA y CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE JAÉN mediante la creación de una nueva entidad, que se denominará MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA, ANTEQUERA Y JAÉN, en los términos y condiciones que resultan de la propuesta de acuerdos contenida en el Proyecto de Fusión, elaborado y aprobado el día 13 de agosto de 2009 por el Consejo de Administración de la Entidad, con las adaptaciones exigidas por el Decreto-Ley 2/2009, de 20 de octubre, por el que se modifican determinados artículos de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, aprobadas por dicho Consejo el día 19 de noviembre de 2009.

Tercero.- Aprobación del acta de la sesión o designación de Interventores para tal fin.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, se hacen constar las siguientes menciones mínimas del Proyecto de Fusión:

A) La denominación, domicilio y datos de inscripción en el Registro Mercantil y en los registros administrativos de todas las entidades participantes en la fusión, así como la denominación y domicilio de la entidad resultante de la misma.

a).1. Entidades participantes en la fusión:

a).1.1. MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA

· Denominación: MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA.

· Domicilio: Málaga, Avenida de Andalucía, números 10-12.

· Datos de Inscripción en el Registro Mercantil: inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, al tomo 1137, folio 1, hoja MA-2447.

· Datos de inscripción en el Registro de Cajas de Ahorro del Banco de España:

número de codificación 2103.

- Datos de inscripción en el Registro de Cajas de Ahorro de Andalucía: CA-R-18

- Número de identificación fiscal G-29498086.

a).1.2. CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE JAÉN

- Denominación: CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE JAÉN.

- Domicilio: Jaén, Plaza de Jaén por la Paz, número 2.

- Datos de Inscripción en el Registro Mercantil: inscrita en el Registro Mercantil de Jaén, al tomo 57, folio 1, hoja J-1781.

- Datos de inscripción en el Registro de Cajas de Ahorro del Banco de España: número de codificación 2092.

- Datos de inscripción en el Registro de Cajas de Ahorro de Andalucía: CA-A-01

- Número de identificación fiscal G-23019003.

a).2. Nueva entidad que se creará con la fusión

- Denominación: MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA, ANTEQUERA Y JAÉN

- Domicilio: Málaga, Avenida de Andalucía, números 10-12

B) La fecha a partir de la cual las operaciones de las entidades que se extingan habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la entidad a la que traspasan su patrimonio.

La fecha de efectos contables de la fusión, entendida como la fecha a partir de la cual todas las operaciones de las entidades que se fusionan han de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la entidad resultante, será el día siguiente al del otorgamiento de la escritura de fusión.

No obstante, si el proceso de fusión se dilatara más allá del ejercicio 2009, de forma que la presentación de la escritura de fusión a inscripción en el Registro Mercantil se produjera en el año 2010, los efectos contables de la fusión se producirían al 1 de enero de 2010.

C) Las cuentas anuales e informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las entidades participantes en la fusión con los informes correspondientes de los auditores de cuentas.

D) El proyecto de la escritura fundacional de la nueva entidad, que recoge el proyecto de Estatutos, Reglamento y Código de Conducta y Responsabilidad Social.

E) La justificación económica del proyecto de fusión, la organización resultante y el programa estratégico de la nueva entidad suscritos por los administradores de las entidades participantes en el proceso de fusión.

F) Los balances de fusión de cada una de las entidades y el balance conjunto resultante de la fusión, expresando y justificando las diferencias de valor que pudiesen aparecer respecto al último balance aprobado y auditado.

G) Los Estatutos y Reglamentos vigentes de las entidades participantes en la fusión.

H) Composición, régimen de funcionamiento y facultades atribuidas a las personas designadas para la coordinación del proceso de fusión.

I) Composición de los órganos de gobierno de la entidad resultante de la fusión, durante el período transitorio a que se refiere el artículo 15 de la Ley de Caja de Ahorros de Andalucía.

J) El informe sobre el proyecto de fusión y sobre el patrimonio aportado por las entidades que se extinguen, elaborado por dos expertos independientes, designados por el Registrador Mercantil de Málaga.

K) El texto del acuerdo de fusión que se someterá a la aprobación de las respectivas Asambleas Generales.

Se hace constar igualmente el derecho que corresponde a los Consejeros Generales de examinar en el domicilio social de la Entidad los siguientes documentos, que estarán a su disposición desde el día 27 de noviembre de 2009:

a) El Proyecto de fusión.

b) El Informe sobre el proyecto de los expertos independientes.

c) El Informe de los respectivos Consejos de Administración sobre el Proyecto de fusión.

d) Las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las respectivas Cajas, debidamente auditadas.

e) Los balances de fusión de cada una de las entidades debidamente auditados, y el balance conjunto resultante de la fusión.

f) Los Estatutos y los Reglamentos vigentes de las Cajas que participan en la fusión.

g) El texto del acuerdo de fusión que los Consejos de Administración someten a la aprobación de las respectivas Asambleas Generales.

Málaga, 19 de noviembre de 2009.- El Secretario del Consejo de Administración, Agustín Molina Morales.

ID: A090086548-1